

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	PROCURACIÓN DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	3	0	2	0	1	0
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	5	1	0	3	1	0
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA	PROCURACIÓN DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA	3	0	0	3	0	0
TOTALES		39	6	3	17	6	7
%		100%	15.38%	7.69%	43.59%	15.38%	17.95%

Ver detalle en Anexo 4.

Normatividad violada

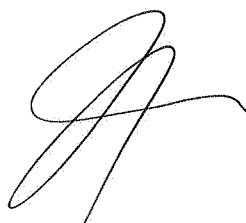
Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º, 7º y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 1º, 6º, 10 y 13 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y, demás relativos aplicables (**Anexo 1**).

Recomendación

- La entidad deberá de manifestar las razones por las cuales omitió el incumplimiento de las metas programadas observadas.
- Si bien, los motivos del incumplimiento de las metas observadas la Entidad las justificó en el Anexo denominado Análisis de las variaciones Programático-Presupuestal, se le solicita a la entidad evitar la programación de metas cuyo cumplimiento sea ajeno a la Unidad Administrativa responsable de su ejecución; debiendo, establecer también las medidas preventivas necesarias para evitar reincidir en la situación observada, remitiendo copia al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones realizadas.
- La Entidad deberá establecer las medidas preventivas para que en lo sucesivo evitar reincidir en la presente observación e informar de lo anterior a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.

V. ANÁLISIS DEL SUSTENTO DOCUMENTAL DE LOS RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONTENIDAS EN EL ETCA-III-15-A.

Se realizó análisis del soporte documental de las metas de la Entidad correspondientes al primer semestre del ejercicio 2016, con el fin de verificar las acciones realizadas tuvieran la suficiente evidencia documental que comprobara su cumplimiento; a continuación se presentan:




UNIDAD ADMINISTRATIVA	No. DE METAS	EFICACIA REAL	EFICIENCIA REAL
DIRECCIÓN GENERAL	7	83.54%	140.07%
COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN	21	55.00%	174.25%
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	3	55.55%	158.68%
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	5	49.64%	130.34%
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA	3	56.85%	97.28%
TOTAL ENTIDAD	39	60.12%	140.12%
ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	1	30.00%	50.30%

Ver detalle se presenta en Anexo 4.

La Entidad obtuvo una Eficacia Real del **60.12%** y Eficiencia Real de **140.12%**, resultado de la relación que guarda la Eficacia total acumulada al primer semestre 2016, respecto de la proporción sustentada de la misma.

Observación:

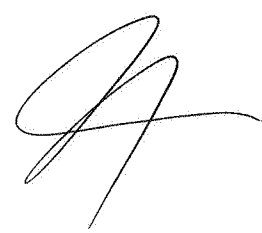
- 4. No se presentó evidencia del soporte documental del II Trimestre del 2016, que demuestre las actividades realizadas de la meta "Control de Calidad de los Alimentos" de acuerdo al Programa Operativo Anual 2016 reportadas a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.**

Normatividad violada

Artículos 2º y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º, 7º y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios ; 1º, 6º y 10 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y, demás relativos aplicables (**Anexo 1**).

Recomendación

- La entidad deberá de manifestar las razones de la omisión de la evidencia observada.
- La entidad deberá recabar e integrar la documentación soporte que ampare el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la unidad de medida que establece el Programa Operativo Anual 2016, debiendo enviar copia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de dicho documento.
- La Entidad deberá establecer las medidas preventivas para que en lo sucesivo evitar reincidir en la presente observación e informar de lo anterior a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.

Conclusión:

De la evaluación realizada a la Evaluación Trimestral de Contabilidad Armonizada datos acumulados al 30 de junio de 2016 a la documentación soporte del cumplimiento de metas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, se concluyó lo siguiente:

- Existe incongruencia en el nombre de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en los formatos ETCA-II-11-B1 "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Unidad Administrativa" y, los formatos ETCA-III-15 "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos" y ETCA-III-15-A "Programa Operativo Anual, Resumen de Indicadores por Unidad Ejecutora"
- Se detectó que la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor no cuenta con decreto de creación alguno, ni se tienen establecidas oficialmente las bases y criterios a los que dicha procuradur debe apegarse para su operación.
- No cumple con algunas de las metas programadas al 30 de junio del 2016.
- No presentó la totalidad del sustento documental de una meta.

Se considera necesario, que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora se apegue en forma estricta a lo establecido en las disposiciones aplicables, evitando así, la recurrencia de lo observado. Lo anterior, sin menoscabo de que lo observado pudiera ser motivo de inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado y de los Municipios.

Nos reiteramos a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o requerimiento de información adicional.

Respetuosamente,



ING. NORMA LUISA ARCE MONROY
Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo
Cédula Profesional Núm. 668620



C.P. EMMA IDOLINA MIRANDA SOTO
Auditor del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo

ANEXOS

1. Normatividad Aplicable.
2. Informe de Avance del Cumplimiento de Indicadores Trimestrales al II Trimestre del 2016.
3. Informe de Avance del Cumplimiento del Programa Operativo Anual al I Semestre del 2016.
4. Verificación del Soporte Documental de Metas al I Semestre del 2016.



NORMATIVIDAD

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA

ARTICULO 2o.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

ARTICULO 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal o municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Consejeros Distritales Electorales, Consejeros Municipales Electorales, del Tribunal Estatal Electoral y los del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

ARTÍCULO 150. Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y GASTO PÚBLICO ESTATAL

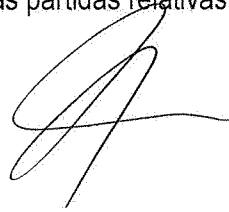
ARTÍCULO 1º. La presente Ley tiene por objeto regular la formulación del presupuesto de egresos y la contabilidad gubernamental, así como el ejercicio, el examen, la vigilancia y la evaluación del gasto público estatal.

ARTÍCULO 7º. El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos.

El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar obligaciones que se deriven de la contratación de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal aprobada bajo el esquema de afectación presupuestal multianual, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política Local.

ARTÍCULO 16. El ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende el manejo y aplicación de los recursos que realicen los entes públicos, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

En caso de que al treinta y uno de diciembre del año que corresponda, la Legislatura Local no apruebe el presupuesto de egresos que regirá el próximo año, continuará en vigor el aprobado para el año anterior, únicamente respecto del manejo y aplicación de los recursos para los gastos obligatorios, en tanto se aprueba el presupuesto para el año en curso. Los gastos de carácter o obligatorio comprenderán: el gasto corriente, excepto las partidas relativas a asesoría y capacitación,



ayudas diversas y propaganda; las remuneraciones de los servidores públicos; las obligaciones contractuales cuya suspensión implique responsabilidades y costos adicionales para la hacienda estatal, incluyendo las correspondientes a inversión pública de años anteriores; las obligaciones convenidas con los otros niveles de gobierno para la ejecución de programas y obras de beneficio para el Estado; el servicio de deuda pública y el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores; y las erogaciones determinadas en las leyes o por mandato judicial. El Ejecutivo del Estado no podrá realizar la contratación de plazas adicionales, recontrataciones, cubrir plazas vacantes, ejercer los recursos excedentes ni las facultades para realizar reasignaciones o aumentos de gasto. Asimismo, continuarán vigentes las disposiciones relativas a la administración, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, y a la información, evaluación y control del ejercicio del gasto previstas en el Presupuesto para el ejercicio anterior.

El Ejecutivo Estatal deberá anexar a su proyecto de presupuesto de egresos información detallada relativa a los programas, subprogramas y partidas por dependencia que reflejen el presupuesto que se ejercería en el supuesto del párrafo anterior.

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

ARTICULO 63.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio.

- I.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.
- II.- Abstenerse de todo acto u omisión que cause o pueda causar la suspensión o deficiencia del servicio.
- III.- Abstenerse de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.
- IV. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia.
- V.- Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.
- XXVI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.
- XXVII.- Abstenerse de llevar a cabo, con motivo del cumplimiento del ejercicio del servicio público, cualquier acto u omisión que, dolosa o culposamente, propicie daño a bienes ajenos, a las instalaciones que se encuentren bajo su cuidado o a cualquier persona.
- XXVIII. Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA

ARTICULO 56.- Las entidades de la administración pública paraestatal, a efecto de que cuenten en su funcionamiento con una administración ágil y eficiente, deberán formular, aprobar y mantener



permanentemente actualizados sus reglamentos interiores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público. Los señalados reglamentos interiores que emitan los órganos de gobierno de las entidades determinarán las atribuciones, la adscripción, en su caso, de las unidades administrativas de éstas, así como la forma en que los titulares de dichas unidades podrán ser suplidos en sus ausencias. Los reglamentos interiores de las entidades de la administración pública paraestatal deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, a más tardar a los ciento veinte días de haberse integrado su órgano de gobierno respectivo. Los manuales como instrumentos de apoyo administrativo contendrán información sobre la estructura orgánica de las entidades, las funciones de sus unidades administrativas, así como las líneas de autoridad y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan, debiendo mantenerse a disposición del público en las propias entidades y promoverse su difusión. Los manuales de organización, de procedimientos y de atención al público deberán formalmente expedirse dentro de los sesenta días posteriores a la publicación del Reglamento Interior de la entidad. C

REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL

ARTÍCULO 1º. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar las disposiciones contenidas en la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, siendo materias del mismo la programación-presupuestación, el ejercicio, la contabilidad, el examen y verificación y la evaluación del gasto público estatal.

ARTÍCULO 6º. La programación-presupuestación del gasto público estatal comprende:

I. La definición de las acciones que, en el plazo de un año, deberán realizar las dependencias y entidades con cargo a los correspondientes presupuestos de egresos, para dar el desarrollo de las acciones señaladas en la Fracción anterior.

ARTÍCULO 10. El gasto público estatal, en los términos de la Ley, se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los titulares de las dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las entidades serán responsables tanto del avance de los programas a su cargo, como del manejo de las derogaciones a ellos asignadas.

ARTÍCULO 13. Los programas a que se refiere el Artículo 10 del presente Reglamento, para efecto de su presupuestación, deberán contener:

I. Los objetivos que se pretendan alcanzar, así como la justificación de los programas;

II. La desagregación en subprogramas y proyectos, y en su caso, en categorías programáticas en mayor detalle, cuando las actividades a realizar adquieran un nivel de desagregación mayor;

III. La cuantificación de metas por programa, subprograma y proyecto en su caso, con sus unidades de medida y denominación, de acuerdo con el catálogo de unidades de medida y denominación de metas que emita la Secretaría;



- IV. La temporalidad de los programas, así como las unidades administrativas responsables de su ejecución;
- V. Las previsiones de gasto, de acuerdo con lo establecido en la clasificación por objeto del gasto que expida la Secretaría, para cada una de las categorías programáticas establecidas por la misma;
- VI. El impacto de los programas, con sus principales características y los criterios utilizados para la asignación de los recursos;
- VII. Las relaciones programáticas intra e intersectoriales, en su caso;
- VIII. Las previsiones de gasto, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto, así como el programa de endeudamiento, cuando los proyectos a realizar requieran de crédito para su ejecución;
- IX. Las fuentes de financiamiento;
- X. Las demás de previsiones que establezca la Secretaría.

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 26.- Al frente de cada Coordinación General habrá un Coordinador General, quien tendrá las siguientes atribuciones genéricas:

XIII. Vigilar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, resoluciones y marco normativo institucional de su competencia.

Artículo 28.- A la coordinación General de Administración, le corresponden las siguientes atribuciones:

II. Vigilar el cumplimiento de la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la racionalización, austeridad, disciplina y aprovechamiento del gasto, de conformidad con los lineamientos que en la materia señalen las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría General.

Artículo 29.- Los titulares que estarán al frente de las Direcciones que constituyen al DIF Sonora, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y serán responsables ante el superior jerárquico respectivo de su correcto funcionamiento.

Los Directores de las unidades administrativas serán auxiliares en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requieran y que aparezca en el presupuesto autorizado para DIF Sonora y le corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

V. Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados y las políticas previamente definidas por el Director General, para el logro de los objetivos y prioridades establecidas para el DIF Sonora.

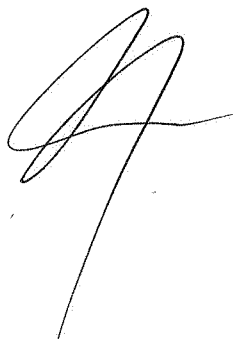
VII. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades de la



competencia de su respectiva unidad administrativa, tomando las medidas adecuadas para prevenir y corregir la violación de esas normas y para la aplicación, en su caso, de las sanciones procedentes;

Artículo 34.- La Dirección de Planeación y Finanzas, estará adscrita a la Coordinación General de Administración y le corresponden las siguientes atribuciones:

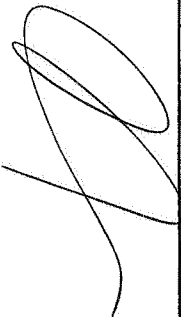
- I. Integrar los anteproyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como el Programa Operativo Anual y someterlo a consideración de la Junta de Gobierno por conducto del Director General.
- II. Proponer y presentar al Coordinador General de Administración las normas y lineamientos que con base a la normatividad estatal y federal, deberán regir la programación y presupuestación de las acciones a desarrollar en los programas operativos, tanto para DIF Sonora como para los Sistemas DIF Municipales.
- IV. Integrar, analizar y evaluar los informes de actividades de las áreas operativas y centros asistenciales, así como de los Sistemas DIF Municipales.
- V. Proponer al Coordinador General de Administración los indicadores institucionales generales destinados a sustentar los procesos de planeación y evaluación para su aprobación o autorización.



**INFORME DE AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES TRIMESTRALES
AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA**

Anexo 2

Unidad Ejecutora	Presupuesto Anual			Avance Pptal.	Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Avance Anual			Avance al 2do. Trimestre					
	Original	Modificado	Ejercido Pagado				Eficacia	Eficiencia	Eficacia	Eficiencia					
DIRECCION GENERAL	\$ 25,173,069	\$ 42,994,639	\$ 25,644,517	59.65%	Porcentaje de vistas de trabajo dentro y fuera del Estado	Visita	94.74%	158.83%		121.22%					
					Porcentaje de revisión de contratos, acuerdos y convenios a celebrar por DIF Sonora	Documento	100.00%	167.66%		121.22%					
					Porcentaje de comunicados y difusión de las actividades de DIF Sonora	Comunicado	79.75%	133.71%		121.22%					
					Porcentaje de organización de eventos de atención y apoyo directo a la comunidad	Acción	100.00%	167.66%		121.22%					
					Porcentaje de actualización del Marco Normativo Institucional	Documento	78.89%	132.26%		121.22%					
					Porcentaje de solicitudes recibidas en la Unidad de Etíaca en atención a la LAIPES	Solicitud	100.00%	167.66%		121.22%					
					Porcentaje de pláticas de valores brindadas a la población	Pláticas	31.43%	52.69%		121.22%					
					Porcentaje de auditorías directas realizadas y seguimiento de observaciones	Documento	30.00%	50.30%	80.00%	72.73%					
					SUBTOTAL	\$ 25,173,069	\$ 42,994,639	\$ 25,644,517	59.99%		78.65%	128.85%	95.00%	115.16%	
						\$ 65,313,300	\$ 67,896,159	\$ 40,731,339	59.99%	Porcentaje de personas atendidas	Beneficiado	49.62%	82.72%		101.60%
										Porcentaje de menores atendidos en Casa Hogar Unacari	Menor	100.00%	166.69%		101.60%
					Porcentaje de menores atendidos en el Albergue Temporal Jineseki	Menor	85.94%	143.25%		101.60%					
					Porcentaje de Personas atendidas con Servicios Funerarios	Beneficiado	52.21%	87.04%		101.60%					
					Porcentaje de Menores Repatriados no Acompañados atendidos	Menor	57.60%	96.01%		101.60%					




Unidad Ejecutora	Presupuesto Anual				Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Avance Anual		Avance al 2do Trimestre											
	Original	Modificado	Ejercido Pagado	Avance Pptal.			Eficacia	Eficiencia	Eficacia	Eficiencia										
COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN	\$ 215,618,777	\$ 215,618,777	\$ 71,789,846	33.29%	Porcentaje de curso taller de las estrategias de participación infantil, prevención de trabajo infantil, acoso escolar, explotación sexual, adicciones y embarazo en adolescentes	Curso-Taller	13.64%	22.73%		30.48%										
											Subtotal	59.83%	99.74%	88.33%	89.74%					
											Porcentaje de familias beneficiadas con despensas	Familia	100.00%	300.35%		114.59%				
											Porcentaje de proyectos productivos entregados	Beneficiado	0.00%	0.00%		0.00%				
											Índice de capacitación a grupos de desarrollo	Taller	0.00%	0.00%		0.00%				
											Equipamiento y operación de comedores comunitarios	Equipo para comedor	0.00%	0.00%		0.00%				
											Porcentaje de menores beneficiados con Desayunos Escolares Fritos y Calientes	Menor	100.00%	300.35%		114.59%				
											Control de Calidad de los Alimentos	Documento	50.00%	150.17%		114.59%				
											Visitas de supervisión a plantales escolares	Visita	1.95%	5.87%		3.77%				
											Prácticas de orientación alimentaria	Prácticas	52.78%	158.52%		108.86%				
											Subtotal		60.95%	183.05%	79.66%	91.28%				
											Porcentaje de personas con discapacidad empadronadas	Credencial	53.65%	94.65%		103.31%				
											Porcentaje de sesiones de terapias de rehabilitación	Sesión de Terapia	50.07%	88.34%		99.11%				
											Porcentaje de usuarios atendidos en talleres	Usuario	100.00%	176.44%		103.31%				
											Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con becas	Beneficiado	22.78%	40.19%	68.34%	70.60%				
											Porcentaje de apoyos para el autoempleo otorgados a personas con discapacidad	Apoyo	0.00%	0.00%		0.00%				
											Subtotal		45.30%	79.93%	72.85%	75.27%				
											\$ 42,486,928	\$ 42,486,928	\$ 6,895,553	16.23%	Porcentaje de instituciones beneficiadas con el programa Paso por Paso	Beneficiado	63.93%	106.56%	63.93%	64.95%
											\$ 1,628,746	\$ 1,628,746	\$ 628,001	38.56%	Porcentaje de reuniones con directores de áreas operativas	Subtotal	63.93%	106.56%	63.93%	161.29%
																Reunión	50.00%	129.68%		100.13%

Unidad Ejecutora	Presupuesto Anual				Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Avance Anual				
	Original	Modificado	Ejercido Pagado	Avance Pobl.			Eficacia	Eficiencia	Eficacia	Eficiencia	
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	SUBTOTAL	\$ 394,387,084	\$ 422,833,677	\$ 174,073,405	41.15%	Subtotal	50.00%	129.68%	100.00%	100.13%	
		\$ 6,837,499	\$ 6,837,499	\$ 2,393,534	35.01%	Total	56.00%	119.79%	80.95%	103.54%	
						Indice de asesoria juridica para el adulto mayor	Asesoria Legal	82.80%	236.54%		100.16%
						Indice de denuncias recibidas y atendidas	Denuncia	38.69%	110.52%	71.52%	71.63%
						Indice de asesorias psicologicas brindadas	Asesoria	45.15%	128.98%		82.91%
						Indice de compras y adquisiciones realizadas a través de licitaciones	Documento	81.82%	214.84%		107.15%
						Indice de capacitación del personal institucional	Persona Adiestrada	66.36%	174.26%		107.15%
						Porcentaje de personas beneficiadas con servicios de recreación	Beneficiado	98.28%	258.05%		107.15%
						Elaborar evaluaciones trimestrales de la institución que incluyen estados financieros, cuenta pública, informe de gobierno, junta de gobierno	Documento	50.00%	131.29%		107.15%
						Reuniones de seguimiento con las unidades administrativas de la institución	Reunion	50.00%	131.29%		107.15%
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	SUBTOTAL	\$ 94,833,208	\$ 97,391,468	\$ 37,090,168	38.08%		69.29%	181.95%	100.00%	107.15%	
		\$ 16,889,286	\$ 16,889,286	\$ 9,871,005	58.45%	Porcentaje de asesoria juridica	Asesoria Legal	57.98%	99.20%		100.55%
						Porcentaje de denuncias recibidas y atendidas	Denuncia	55.77%	95.42%		100.55%
						Porcentaje de menores reintegrados atendidos en Unacan y Jinesaki	Menor	56.82%	97.22%		100.55%
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA	SUBTOTAL	\$ 16,889,286	\$ 16,889,286	\$ 9,871,005	58.45%		56.85%	97.28%	100.00%	100.55%	
		\$ 538,120,148	\$ 566,906,569	\$ 249,012,628	42.42%		62.91%	137.31%	92.14%	102.26%	

Quando el avance de la meta del indicador alcanza un cumplimiento de entre 80 y 100 %, respecto al valor acumulado programado.

Quando el avance de la meta se ubique dentro del rango del 51 al 79% respecto al valor acumulado programado.

Quando el avance de la meta registre un avance de 50% o menos respecto al valor acumulado programado.

Quando el avance de la meta registre un avance de 0% por encontrarse programado en el III y/o IV trimestre.

**INFORME DE AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
AL PRIMER SEMESTRE DE 2016
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA**

Anexo 3

Unidad Ejecutora	Presupuesto Anual				Descripción	Unidad de Medida	Avance Anual	
	Original	Modificado	Ejercido Pagado	Avance Ptal.			Eficiencia	Eficacia
DIRECCIÓN GENERAL	\$ 25,173,069	\$ 42,994,639	\$ 25,644,517	59.65%	Porcentaje de visitas de trabajo dentro y fuera del Estado	Visita	94.74%	158.83%
					Porcentaje de revisión de contratos, acuerdos y convenios a celebrar por DIF Sonora	Documento	100.00%	167.66%
					Porcentaje de comunicados y difusión de las actividades de DIF Sonora	Comunicado	79.75%	133.71%
					Porcentaje de organización de eventos de atención y apoyo directo a la comunidad	Acción	100.00%	167.66%
					Porcentaje de actualización del Marco Normativo Institucional	Documento	78.89%	132.26%
					Porcentaje de solicitudes recibidas en la Unidad de Enlace en atención a la LAIPES	Solicitud	100.00%	167.66%
					Porcentaje de pláticas de valores brindadas a la población	Pláticas	31.43%	52.69%
SUBTOTAL	\$ 25,173,069	\$ 42,994,639	\$ 25,644,517	59.65%			83.54%	140.07%
COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN	\$ 65,313,300	\$ 67,896,159	\$ 40,731,338	59.99%	Porcentaje de personas atendidas	Beneficiado	49.62%	82.72%
					Porcentaje de menores atendidos en Casa Hogar Unacari	Menor	100.00%	166.69%
					Porcentaje de menores atendidos en el Albergue Temporal Jineseki	Menor	85.94%	143.25%
					Porcentaje de Personas atendidas con Servicios Funerarios	Beneficiado	52.21%	87.04%
					Porcentaje de Menores Repatriados no Acompañados atendidos	Menor	57.60%	96.01%
					Porcentaje de curso taller de las estrategias de participación infantil, prevención de trabajo infantil, acoso escolar, explotación sexual, adicciones y embarazo en adolescentes	Curso-Taller	13.64%	22.73%
				Subtotal		59.83%	99.74%	
COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN	\$ 215,618,777	\$ 215,618,777	\$ 71,789,846	33.29%	Porcentaje de familias beneficiadas con despensas	Familia	100.00%	300.35%
					Porcentaje de proyectos productivos entregados	Beneficiado	0.00%	0.00%
					Índice de capacitación a grupos de desarrollo	Taller	0.00%	0.00%
					Equipamiento y operación de comedores comunitarios	Equipo para comedor	0.00%	0.00%
					Porcentaje de menores beneficiados con Desayunos Escolares Fríos y Calientes	Menor	100.00%	300.35%
					Control de Calidad de los Alimentos	Documento	50.00%	150.17%
					Visitas de supervisión a planteles escolares	Visita	1.95%	5.87%
					Pláticas de orientación alimentaria	Pláticas	52.78%	158.52%
				Subtotal		60.95%	183.05%	
COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN	\$ 69,339,333	\$ 95,223,067	\$ 53,968,666	56.68%	Porcentaje de personas con discapacidad empadronadas	Credencial	53.65%	94.66%
					Porcentaje de sesiones de terapias de rehabilitación	Sesión de Terapia	50.07%	88.34%
					Porcentaje de usuarios atendidos en talleres	Usuario	100.00%	176.44%
					Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas con becas	Beneficiado	22.78%	40.19%
					Porcentaje de apoyos para el autoempleo otorgados a personas con discapacidad	Apoyo	0.00%	0.00%
				Subtotal		45.30%	79.93%	
	\$ 42,486,928	\$ 42,486,928	\$ 6,895,553	16.23%	Porcentaje de instituciones beneficiadas con el programa/Peso por Peso	Beneficiado	63.93%	393.89%

**VERIFICACIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL DE METAS
AL PRIMER SEMESTRE DE 2016
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA**

Anexo 4

Unidad Ejecutora	Descripción	Clave Programática	Eficacia Real	Eficiencia Real
DIRECCIÓN GENERAL	Porcentaje de visitas de trabajo dentro y fuera del Estado	2111142R6302262630HX	94.74%	158.83%
	Porcentaje de revisión de contratos, acuerdos y convenios a celebrar por DIF Sonora	2111142R6302262630HX	100.00%	167.66%
	Porcentaje de comunicados y difusión de las actividades de DIF Sonora	2111142R6302262630HX	79.75%	133.71%
	Porcentaje de organización de eventos de atención y apoyo directo a la comunidad	2111142R6302262630HX	100.00%	167.66%
	Porcentaje de actualización del Marco Normativo Institucional	2111142R6302262630HX	78.89%	132.26%
	Porcentaje de solicitudes recibidas en la Unidad de Enlace en atención a la LAIPES	2111142R6302262630HX	100.00%	167.66%
	Porcentaje de pláticas de valores brindadas a la población	2111142R6302262630HX	31.43%	52.69%
SUBTOTAL			83.54%	140.07%
COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN	Porcentaje de personas atendidas	2111142R6312262680F5	49.62%	82.72%
	Porcentaje de menores atendidos en Casa Hogar Unacari	2111142R6312262680F5	100.00%	166.69%
	Porcentaje de menores atendidos en el Albergue Temporal Jineseki	2111142R6312262680F5	85.94%	143.25%
	Porcentaje de Personas atendidas con Servicios Funerarios	2111142R6312262680F5	52.21%	87.04%
	Porcentaje de Menores Repatriados no Acompañados atendidos	2111142R6312262680F5	57.60%	96.01%
	Porcentaje de curso taller de las estrategias de participación infantil, prevención de trabajo infantil, acoso escolar, explotación sexual, adicciones y embarazo en adolescentes	2111142R6312262680F5	13.64%	22.73%
			59.83%	99.74%
	Porcentaje de familias beneficiadas con despensas	2111142R6312262680FA	100.00%	300.35%
	Porcentaje de proyectos productivos con apoyo	2111142R6312262680FA	0.00%	0.00%
	Índice de participación de grupos de desarrollo comunitario	2111142R6312262680FA	0.00%	0.00%
	Capacitación y operación de comités comunitarios	2111142R6312262680FA	0.00%	0.00%
	Porcentaje de menores beneficiados con Desayunos Escolares Fríos y Calientes	2111142R6312262680KY	100.00%	300.35%
	Control de Calidad de los Alimentos	2111142R6312262680KY	25.00%	75.09%
	Visitas de supervisión a planteles escolares	2111142R6312262680KY	1.95%	5.87%
Pláticas de orientación alimentaria	2111142R6312262680KY	52.78%	158.52%	
		55.95%	168.03%	

